



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL

San Antonio Tolima, Veintidos (22) de Noviembre de dos mil Veintidos (2022).-

PROCESO: RAD. 2019-00050

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

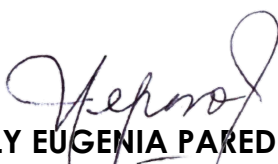
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de la obligación No. 725066520157798 - 725066470066935, por el pago total de las mismas.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación No. 4866470211971379, librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00061 de hoy 23 DE NOV. DE 2022.



SECRETARIA, _____